

Referencia:	2019/00023298L
Asunto:	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Interesado:	
Representante:	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en el art. 116 de la LCSP. en referencia a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, este Órgano motiva la necesidad de la contratación de un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DE UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ÓRGANOS AUTÓNOMOS: PATRONATO INSULAR DE TURISMO DE FUERTEVENTURA Y CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA:

1. El Cabildo de Fuerteventura está obligado a conservar y defender su patrimonio. A tal fin, protegerá adecuadamente los bienes y derechos que los integran, velando por la custodia y defensa, tal como se establece en los artículos 28 y 29 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Por tanto se debe garantizar que los bienes titularidad del Cabildo y de sus Organismos Autónomos dispongan de la cobertura económica frente a los daños y/o pérdidas materiales causadas directamente a los bienes por accidentes sobrevenidos.
2. El art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura establece: *“1. Los titulares de los Órganos de Gobierno, Superiores y Directivos del Cabildo dispondrán de la cobertura de una póliza colectiva de seguro de responsabilidad civil a suscribir por la Corporación, que cubra los riesgos derivados del desempeño de sus funciones. 2. Sin perjuicio de lo acordado en la negociación colectiva, los empleados al servicio de la Corporación dispondrán de la cobertura de una póliza colectiva de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados del desempeño de sus funciones”.*
3. El Cabildo de Fuerteventura suscribió el 28.12.2018 con la entidad aseguradora MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF. A28141935 un CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL Y DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO INSULAR DE TURISMO DE FUERTEVENTURA Y CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA. El precio del contrato ascendió a la cantidad de ochenta y seis mil veinte (86.020,00 €) para el lote nº 1 “Responsabilidad Patrimonial” y de un precio de cincuenta y tres mil quinientos treinta y seis euros (53.536,00 €), para el lote nº 2 “Daños Materiales”.
4. El contrato tiene una duración de un año, contado a partir del día siguiente de la firma, sin posibilidad de prórroga. Las pólizas emitidas, derivadas del mismo tienen un periodo de vigencia que concluye el 30.11.2019.

5. Atendiendo a lo expuesto en los puntos anteriores se debe de formalizar un contrato con una entidad aseguradora que atienda a partir del 01.12.2019 a los SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.
6. Para la elaboración del pliego de prescripciones técnicas, así como del resto de informes técnicos y documentación preparatoria del expediente, se atenderá al contrato basado en el acuerdo marco de mediación de riesgos y seguros a través de la central de contratación de la FEMP., suscrito el día 20.09.2018 entre el Cabildo de Fuerteventura y la empresa WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
7. El valor estimado y la duración del contrato deberán quedar fijados en los documentos técnicos incluidos en las actuaciones preparatorias del expediente.